

RESOLUCION DE GERENCIA RED ASISTENCIAL CUSCO N° 403 -GRACU-ESSALUD-2021

CUSCO, 20 SET. 2021

VISTO:

El Memorando Circular de la Oficina de Integridad N° 35-OFIN-PE-ESSALUD-2021 de fecha 09 de agosto del año 2021, referente a la solicitud de constituir e instalar los respectivos Sub Equipos de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución a la promoción y optimización de la eficiencia, eficacia, transparencia y economía de sus operaciones, la calidad de los servicios que presta, así como el fomento e impulso de la práctica de valores institucionales, entre otros;

Que, la Contraloría General de la República con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y en el marco de lo establecido en el Artículo 10° de la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, dicta la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, con Resolución de Contraloría General N° 458-2008-CG se aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", que tiene como objetivo principal proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI). Asimismo, se establece, entre otros lineamientos, la importancia que el Titular, la Alta Dirección y los principales funcionarios de la Institución se comprometan formalmente en la implementación del SCI, así como velar por su oportuno funcionamiento;

Que, la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", establece la necesidad de conformar un Comité de Control Interno, el cual estará encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno, y su eficaz funcionamiento, asimismo se establece que dicho Comité será designado por la Alta Dirección;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 522-PE-ESSALUD-2013, precisada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 588-PE-ESSALUD-2015, se dispone la constitución de Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados del Seguro Social de Salud -ESSALUD. Asimismo, en dicho acto resolutorio se establece su composición, la disposición de suscripción de un Acta de Compromiso por parte de los principales funcionarios del Órgano Desconcentrado;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 754-PE-ESSALUD-2017, se modifica las Resoluciones indicadas en el párrafo precedente, disponiendo que los Sub Comités de Implementación del Sistema de Control Interno en los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales del Seguro Social de Salud (ESSALUD), estarán integrados por los siguientes funcionarios: El Gerente o Director del Órgano Desconcentrado u Órgano Prestador Nacional, quién la presidirá, el Jefe de la Oficina de Administración o quién haga sus veces, y el Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo, o quién haga sus veces, quién actuará como Secretario Técnico.

Que, con Resolución de Gerencia de Red Asistencial Cusco N° 477-GRACU-ESSALUD-2019 de fecha 18 de octubre del 2019, se resuelve conformar, a partir de la fecha, el Sub Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en la Gerencia de la Red Asistencial Cusco del Seguro Social de Salud "EsSalud";

Que, con Resolución de Contraloría N° 409-2019-CG de fecha 20 de diciembre del año 2019 se resuelve aprobar la Directiva N° 011-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en el Banco Central de Reserva del Perú, Petroperú S.A., Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado y entidades que se encuentran bajo la supervisión de ambas";

..//

RESOLUCION DE GERENCIA RED ASISTENCIAL CUSCO N° 403 -GRACU-ESSALUD-2021 //..2

Que, con Resolución de Gerencia General N° 1082-GG-ESSALUD-2021 de fecha 05 de agosto del año 2021 se resuelve en su Artículo Primero, conformar los Sub Equipos de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno en los Organos Desconcentrados y Organos Prestadores Nacionales del Seguro Social de Salud – ESSALUD, constituido por: el Gerente o Director del Órgano Desconcentrado y Órgano Prestador Nacional, o su representante, quién lo presidirá, el Jefe de la Oficina/Unidad de Administración o su representante, o quien haga sus veces, y el Jefe de la Oficina/Unidad de Gestión y Desarrollo o su representante, o quien haga sus veces, quien actuará como Secretario Técnico;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 1082-GG-ESSALUD-2021 de fecha 05 de agosto del año 2021 se resuelve en su Artículo Tercero, disponer que los Gerentes o Directores de los Órganos Desconcentrados y Órganos Prestadores Nacionales, bajo responsabilidad, deberán constituir e instalar los respectivos Sub Equipos de Trabajo en un plazo no mayor de siete (7) días útiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, en atención a lo señalado en los considerandos precedentes y documento del visto, corresponde disponer las acciones administrativas respectivas para la conformación del Sub Equipo de Trabajo para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Gerencia de la Red Asistencial Cusco de EsSalud;

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°471-PE-ESSALUD-2021;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - CONFORMAR a partir de la fecha, el **SUB EQUIPO DE TRABAJO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO** en la Gerencia de la Red Asistencial Cusco del Seguro Social de Salud "EsSalud", el mismo que está integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

-DR. CARLOS BENITO MEZA VILCA.
Gerente de la Red Asistencial Cusco.

INTEGRANTES:

-LIC. ADM. EDWARD ERNESTO PORRAS MARQUEZ.
Jefe de la Oficina de Administración.

-DRA. SAMI EMPERATRIZ VENERO SALAS.

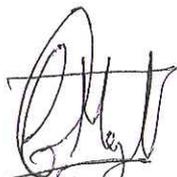
Jefe de la Oficina de Gestión y Desarrollo, quién actuará como Secretario Técnico.

SEGUNDO. - DISPONER que los miembros del Sub Equipo conformado con la presente Resolución cumplan positivamente con las funciones señaladas en la normatividad establecida para tal fin.

TERCERO. - DISPONER a Secretaría de Gerencia remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Integridad de la sede central.

CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia de Red Asistencial Cusco N° 477-GRACU-ESSALUD-2019.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



DR. CARLOS B. MEZA VILCA
CMP. 66319 RNA. A06049
RED ASISTENCIAL CUSCO
GERENTE



CBMV/acq.

Cc. OFIN, DHNAGV, OA, OGD, OCP, OGCCI, DRH, INTERESADOS.

8656	2021	502
------	------	-----